



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

BREVEMENTE

**PUESTO
SEMIFLIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000421

508.550

NOMBRE: CARRILLO MOLINA LUCIA
UBICACIÓN: AVENIDA ARTESANOS
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
CALLE CRUCE 2: LAS FUENTES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LONCHES Y JUGOS

EXTERIOR: SÍ SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 99

IMPORTE: \$730.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 02:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 02:00:20 p
MARTES	SU	DE: 08:00:20 a	A: 02:00:20 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 02:00:20 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

CARRILLO MOLINA LUCIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de nailon, lana y punto.
- El enviamiento e intercambio del producto entre personas.
- Establecerse en las tianguis y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.